



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 93/2021 DE 5 DE MARZO DE 2021, DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 83/2020, SEGUIDO A INSTANCIA DE D^a ELISABET MÉNDEZ RODRÍGUEZ.

Primero.- Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 12 de febrero de 2019, se establecieron las bases reguladoras de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Por Orden de 15 de febrero de 2019 se convocaron los procedimientos de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Por Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, publicada el mismo día, se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos convocados por dicha Orden de 15 de febrero de 2019.

Contra dicho acto D^a Elisabet Méndez Rodríguez interpuso recurso de reposición, contra la desestimación presunta del citado recurso formula recurso contencioso-administrativo.

Segundo.- Por sentencia nº 93/2021 de 5 de marzo de 2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 83/2020, se estima el



recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a Elisabet Méndez Rodríguez contra resolución desestimatoria presunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del recurso de reposición formulado contra la Orden de 31 de julio de 2019, cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

“En consecuencia, anulamos dichos actos por no ser conformes a derecho reconociendo a la autora una puntuación de 5.2 en la fase de concurso de dicho proceso selectivo, y la puntuación final correspondiente que resulte de lo anterior, con los efectos económicos y administrativos a que hubiera lugar, inclusive adjudicación del destino que fuere procedente conforme a la nueva puntuación, y con los efectos desde la fecha de la aprobación de las listas de aspirantes seleccionados; con imposición de costas a la Administración demandada”.

Tercero.- La Orden de 31 de marzo de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, dispone ejecutar la Sentencia nº 93/2021 de 5 de marzo de 2021, y llevar a cabo por la Dirección General de Planificación y Recursos Humanos el cumplimiento de ésta (BORM de 27 de abril de 2021).

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Proceder a ejecutar en sus propios términos la sentencia nº 93/2021, de 5 de marzo de 2021, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Segundo.- Adjudicar 5.2 puntos en la fase de concurso a la interesada. De conformidad con la Disposición transitoria primera apartado segundo, la puntuación global del proceso selectivo de D^a Elisabet Méndez Rodríguez es 5,9994.



Tercero.- Procede la modificación de la puntuación con la que D^a Elisabet Méndez Rodríguez fue incluida en la lista de aspirantes seleccionados en la Orden de 31 de julio de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes en la especialidad Lengua Extranjera Inglés quedando redactada la línea 286 en los siguientes términos

***4546** MENDEZ RODRÍGUEZ ELISABET 5,9994

Cuarto.- Publicar en el tablón de anuncios de esta Consejería y, a título meramente informativos, en su página web, la presente Orden.

Quinto.- Comunicar la presente Orden al Servicio de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura, así como a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Realizadas todas las actuaciones remitirlas a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia para que conste en autos la total ejecución de la sentencia.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS

Víctor Javier Marín Navarro

Firmado electrónicamente al margen

